

Yuma, durante los días 19, 20, 24, 26 y 27 del presente mes de abril.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3506, que concede naturalización dominicana a los Sres.
Rafael Sang hijo y Gaa Gen Hoa de Sang.
(G. O. Nº 9134, del 9 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3506

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores Rafael Sang Hijo y Gaa Gen Hoa de Sang, ambos de nacionalidad china, mayores de edad, casados, comerciante el primero y de quehaceres domésticos la segunda, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 48175 y 91497, Series 31 y 1ra., domiciliados y residentes en la Avenida San Martín Nº 216, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los se-

ñores Rafael Sang Hijo y Gaa Gen Hoa de Sang, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3507, que concede naturalización dominicana al Sr. Antonio Cabezas Esteban.

(G. O. Nº 9134, del 9 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3507

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Antonio Cabezas Esteban, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, sacerdote, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 122294, Serie 1ra., domiciliado y residente en el Noviciado Manresa Loyola, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;